



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0198
RADICADO N°. 2016-00446-00

Se presenta un escrito de subrogación del crédito entre Bancolombia S.A. y el Fondo Nacional de Garantías S.A., por valor de \$749.999.962 (página 1 anexo 05 exp. digital), y donde se señala que es una obligación contenida en el pagaré 290094380; aportándose igualmente certificado de la situación actual de Bancolombia S.A. (página 3-6 anexo 05 exp. digital); y a su vez escrito de cesión de crédito del Fondo Nacional de Garantías a Central de Inversiones S.A., y donde da cuenta de las obligaciones Nos. 1065500353 y 1000000081161 (páginas 7-8 anexo 05 exp. digital), y certificados de representación legal de éstas dos últimas entidades crediticias.

Estudiado el expediente, se indica en primer lugar que en este proceso no es parte Bancolombia S.A.; segundo que en la subrogación primeramente señalada no se está hablando del mismo pagaré del cual acá se pretende su cobro (8110229437 –folio 4 exp. físico), y tercero, las obligaciones de que se mencionan en la cesión de crédito realizada entre el Fondo Nacional de Garantías S.A. y Central de Inversiones, tampoco están contenidas en las pretensiones del presente proceso.

Por lo anterior, se niegan las peticiones de subrogación y cesión de créditos presentadas y ya referidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 07 fijado en la página web de la rama judicial el 10 de febrero de 2021 a las 8:00.a.m

SECRETARIA

3